



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Regular
y Especial

"Año del buen servicio al ciudadano"

Santiago de Surco, **27 DIC. 2017**

OFICIO MÚLTIPLE N° **393**-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR

Señores(a)

**Director(as) de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio
UGEL 07**

Presente.-

ASUNTO : Perfil del encargado del Centro de Recursos Tecnológicos y del Docente del Aula de Innovación Pedagógica

REFERENCIA : Resolución Directoral N.° 0668-2010-ED

De mi consideración:

Expresándole mi cordial saludo hago de su conocimiento que está en vigencia la Resolución Directoral N° 0668-2010-ED del 27 de agosto de 2010, que aprueba la Directiva N° 047-2010-ME/VMGP-DIGETE "Normas de aplicación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las Instituciones Educativas de gestión pública en la que se establece entre otras disposiciones, los procedimientos para la designación y perfiles de los coordinadores de los Centros de Recursos Tecnológicos y Docentes de las Aulas de Innovación Pedagógica y las responsabilidades de los docentes de aula respecto al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las aulas.

CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

Designación del encargado del CRT

- El director designa al encargado del CRT, que debe ser, de preferencia, un maestro de la nueva ley de carrera pública magisterial.
- Son pasibles de ser designados (en orden de prioridad)
 - a. Docentes de Aula de Innovación Pedagógica correspondiente al nivel que atiende.
 - b. Docentes en calidad de excedentes que cumplan el perfil.**
 - c. Docentes contratados por gestión propia, comunitaria y/o alianzas estratégicas (gobierno local, gobierno regional, empresa privada, etc.)
 - d. El director u otro personal directivo.

Perfil del encargado del CRT

Requisitos

- Grado académico o título profesional en educación primaria [en el caso de secundaria deberá tener el título del respectivo nivel]
- **Conocimientos y manejo de TIC aplicadas a la educación.**
- De preferencia nombrado bajo el régimen de la Nueva Ley de Carrera Magisterial.
- Conocimientos del DCN y dominio de programación curricular.



"Año del buen servicio al ciudadano"

Competencias

- Habilidad para capacitar, asesorar y acompañar a sus pares en el desarrollo de las clases.
- Docente innovador, creativo, motivador, comprometido y con actitudes positivas.
- Capacidad de gestión para planificar, organizar y liderar la administración de los recursos del CRT.

DOCENTE DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

Designación del docente de AIP

- El docente de Aula de Innovación Pedagógica es designado a propuesta del director de la IE y debe cumplir con el perfil establecido, de preferencia, un maestro de la nueva ley de carrera pública magisterial. Se puede designar un docente de AIP para cada turno en los casos que se justifique.
- Son posibles de ser designados (en orden de prioridad):
 - a. Docentes en el marco de la R.M. N° 0364-2003-ED y que cumplan el perfil establecido.
 - b. Docentes contratados por gestión propia, comunitaria y/o alianzas estratégicas (gobierno local, gobierno regional, empresas privadas, etc.) y que cumplan con el perfil establecido.
 - c. El director u otro personal directivo que cumpla con el perfil establecido.

Perfil del docente del Aula de Innovación Pedagógica

Requisitos

- Grado académico o título en educación-
- **Experiencia y conocimientos en informática y TIC (ofimática e Internet)**
- Experiencia en aplicación de herramientas TIC en el proceso educativo.
- Conocimiento del DCN y dominio en la programación curricular

Competencias

- Habilidad para capacitar, asesorar y acompañar a sus pares en el desarrollo de las clases.
- Docente innovador, creativo, motivador, comprometido y con actitudes positivas.
- Capacidad de gestión para planificar, organizar y liderar la administración de los recursos del AIP.
- Administración y configuración de redes LAN, sistemas operativos y mantenimiento de computadoras.

Funciones del docente de aula:

- a. Utilizar las herramientas tecnológicas para desarrollar sus sesiones de aprendizaje.
- b. Asistir a las capacitaciones convocadas por los responsables del AIP/CRT.
- c. Actualizarse permanentemente en el uso de recursos tecnológicos aplicados a la educación.
- d. Velar por la conservación y mantenimiento de los recursos tecnológicos de la IE en sus sesiones de aprendizaje.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Regular
y Especial

"Año del buen servicio al ciudadano"

En caso los directores designen a nuevos coordinadores de los Centros de Recursos Tecnológicos o docentes de las Aulas de Innovación Pedagógica, deberán remitir un informe que sustente la designación como CRT o DAIP adjuntando la hoja de vida documentada que demuestre la experiencia en el uso y conocimientos en las TIC ello incluye conocimientos en robótica WEDO y programación con Scratch que son los recursos tecnológicos con los que se cuenta la mayoría de las Instituciones Educativas públicas y de convenio. Similar es el procedimiento para los docentes que recientemente se hayan reasignado a los CRT/AIP de la Institución Educativa que dirige.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




M^{te}. Graciela Zúrate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07

ZS/JAGEBRE
JFCHME.TE-EBR

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón 492
Torres de Limatambo - San Borja
Tel (01) 225-5097 Anexo 14004